



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 13 de junio de 2012.

#### VISTO:

La nota presentada por la consejera Viviana Gualdoni en referencia a la creación de un mecanismo institucional para la designación de docentes interinos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Inciso 12 del Art. 93 del Estatuto de la Universidad, una de las funciones del Consejo Directivo es "Designar los profesores de la Facultad, informando de ello al Consejo Superior";

Que, según lo dispuesto por el Inciso 17 del Art. 93 del Estatuto de la Universidad, otra de las funciones del Consejo Directivo es "Decidir en la renuncia de los docentes de la Facultad";

Que, según lo dispuesto por el Art. 39 del Estatuto de la Universidad, "A falta de profesor titular, asociado, adjunto o contratado el Decano, con aprobación del Consejo Directivo, encargará la cátedra interinamente a un profesor titular, asociado o adjunto de materia análoga o afín y, sólo a falta de los mencionados, a una persona extraña a la Casa que tenga los antecedentes requeridos para ser profesor regular. Los profesores interinos serán designados, hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso, o por un período lectivo, lo que primero ocurriese, pudiendo ser renovada en idénticas condiciones que para su designación";

Que es conveniente que, ante el caso de una renuncia de un docente regular o interino y también ante el caso de una licencia sin goce de haberes, el Consejo Directivo intervenga en el proceso de designación de un nuevo docente para cubrir la vacancia, determinando cuáles son los docentes de materia análoga o afín a quienes se puede ofrecer la contratación en carácter de interino o estableciendo, si lo considera pertinente, la realización de un llamado a inscripción público o abierto.

Que es conveniente, asimismo, que el Departamento en el que cumple las tareas el profesor que renuncia o toma licencia sin goce de haberes, eleve una propuesta al Consejo Directivo, para que este la tome en consideración;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de todos los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 06 y 07 de junio p.pdos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1º) Establecer que, ante el caso de una renuncia de un profesor regular o interino o ante el caso de una licencia sin goce de haberes, el Consejo Directivo, en cumplimiento de sus funciones, determine quiénes son los docentes de materia análoga o afín a los que se puede ofrecer la contratación en carácter de interino o determine, si lo considera pertinente, la realización de un llamado a inscripción público o abierto.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

#### **RESOLUCIÓN CDFHCS Nº 164/2012**

vg  
Mmg.